

Señores
Juez (Reparto)
E. S. D.

Acción de tutela

Accionante: DIXON GERLEY ACEBEDO MOLINA C.C. No.

Accionado: Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (UT Convocatoria FGN 2024), como entidad encargada de la ejecución del Concurso de Méritos FGN 2024.

DIXON GERLEY ACEBEDO MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.690.809 expedida en El Espinal Tolima, actuando a nombre propio, respetuosamente interpongo acción de tutela conforme al artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991., con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS:

1. Me inscribí en el Concurso de Méritos FGN 2024, para el empleo I-206-M-01-(130), adscrito al proceso de Investigación y Judicialización.
2. Dentro del concurso se adelantó la etapa de Prueba de Valoración de Antecedentes, que incluye el factor Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (EDTH).
3. Aporté oportunamente dos certificados EDTH expedidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a saber:
 - Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras.
 - Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas.
4. En los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, la UT Convocatoria FGN 2024 solo asignó puntaje a uno de los certificados, negando cualquier puntuación al **Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas**, bajo el argumento de que “no se relaciona con el empleo”.
5. Dentro del término legal presenté reclamación, explicando detalladamente la relación funcional entre el programa cursado y las

funciones del empleo, conforme a las reglas del Acuerdo 001 de 2025 y sus anexos.

El acuerdo anexo indica que:

"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se calificará de acuerdo con el número total de certificados relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, por Grupo o Proceso o Subproceso según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 20 años, a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:

Empleos del nivel Técnico y Asistencial:

Número de Certificados	Puntaje
2 o más	5
1	3

Por lo tanto, reconocer el Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas significa la asignación de 2 puntos adicionales en el resultado de EDTH, para un total de 5 puntos.

6. Mediante respuesta definitiva, la UT Convocatoria FGN 2024 confirmó la negativa, limitándose a reiterar que el certificado no guarda relación con las funciones del empleo ni con el proceso de Investigación y Judicialización, sin efectuar un análisis concreto del contenido académico ni de las funciones reales del cargo.
7. Contra dicha decisión no procede recurso alguno, quedando agotada la vía administrativa.
8. La negativa de asignar el puntaje correspondiente (2 puntos adicionales) afecta directamente mi calificación final, mi posición en la lista de elegibles y, en consecuencia, mi derecho fundamental a acceder a cargos públicos por mérito.
9. Solicité al SENA el contenido académico del Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas, con el fin de determinar la relación frente a las funciones del cargo en concurso.

II. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he formulado ninguna acción de tutela similar a la que estoy presentando contra la Comisión de la Carrera

Especial de la Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (UT Convocatoria FGN 2024), como entidad encargada de la ejecución del Concurso de Méritos FGN 2024.

III. PRETENSIONES

1. Amparar mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, a la igualdad y al acceso a cargos públicos.
2. Ordenar a la Fiscalía General de la Nación – Comisión de la Carrera Especial y/o a la UT Convocatoria FGN 2024 que, dentro del término que el despacho considere razonable:
 - Revaloren el certificado Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas (SENA) conforme a las reglas del concurso.
 - Asignen el puntaje correspondiente dentro del componente EDTH, o en su defecto, emitan una nueva decisión debidamente motivada, analizando el contenido programático y las funciones reales del empleo.
3. Adoptar cualquier otra medida que el despacho considere necesaria para el restablecimiento efectivo de los derechos fundamentales vulnerados.

VI. COMPETENCIA

Es usted señor juez para conocer el presente asunto, en virtud del artículo 86 de la Constitución Política consagró la acción de tutela como un instrumento judicial para la protección directa de derechos fundamentales.

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2591 de 1991 prescribe que la competencia para conocer de la acción de tutela en primera instancia la tienen los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurre la violación o amenaza del derecho fundamental.

Es competente el juez constitucional por tratarse de la presunta vulneración de derechos fundamentales ocasionada por una entidad pública del orden nacional, con efectos directos sobre el acceso del accionante a un cargo público mediante concurso de méritos.

VII. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas:

- Resultados preliminares y definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes.
- Reclamación presentada por el accionante.
- Respuesta definitiva de la UT Convocatoria FGN 2024.
- Certificado y contenido programático del Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas – SENA.
- Documento de funciones del empleo I-206-M-01-(130).

VIII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Vulneración del derecho al debido proceso administrativo

La entidad accionada desconoció el artículo 29 de la Constitución Política al emitir una decisión carente de motivación suficiente, pues no analizó:

Las funciones específicas del empleo, que incluyen actividades administrativas, técnicas, de gestión documental, manejo de información, elaboración de informes y atención al usuario.

La entidad no solicitó al SENA el contenido programático certificado, que acredita formación en gestión de información, registro de actividades, aplicación de procedimientos, elaboración de informes, uso de TIC, cumplimiento normativo y mejora de procesos.

La decisión se fundamentó en una afirmación genérica y abstracta, sin valoración probatoria, configurando un claro defecto de motivación.

2. Vulneración del derecho a la igualdad

La interpretación restrictiva aplicada por la UT Convocatoria introduce un criterio no previsto en el Acuerdo 001 de 2025, al exigir afinidad temática o disciplinar estricta, cuando la norma exige únicamente relación funcional con las funciones del empleo.

Este trato desconoce el principio de igualdad frente a otros aspirantes cuyos certificados EDTH de naturaleza transversal sí son valorados.

3. Vulneración del derecho de acceso a cargos públicos

La Corte Constitucional ha señalado de manera reiterada que el concurso de méritos es una manifestación directa del derecho fundamental consagrado en el artículo 40 de la Constitución.

La indebida valoración de antecedentes y la aplicación irrazonable de las reglas del concurso restringen el acceso del accionante al cargo público, afectando el principio de mérito que debe regir la función pública.

IX. INMEDIATEZ Y SUBSIDIARIEDAD

La presente acción cumple con el principio de inmediatez, pues se interpone de manera oportuna tras la notificación de la respuesta definitiva a la reclamación.

Asimismo, no existe otro medio de defensa judicial eficaz para la protección inmediata de los derechos fundamentales vulnerados, dado que la decisión cuestionada es definitiva y produce efectos actuales dentro del concurso de méritos

X. ANEXOS

1. Copia de los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la tutela para el archivo y para el traslado.

XI. NOTIFICACIONES

El accionante, recibe notificaciones en el correo electrónico

El accionado Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación recibe notificaciones en el correo electrónico jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

El accionado Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (UT Convocatoria FGN 2024), como entidad encargada de la ejecución del Concurso de Méritos FGN 2024, recibe notificaciones en infosidca3@unilibre.edu.co

Atentamente,

DIXUN GERLEY ACEBEDO MOLINA
C.C. No.

Señores

Unidad de Servicios y Gestión – UT Convocatoria FGN 2024

Concurso de Méritos FGN 2024

Ciudad

Asunto: Reclamación contra los resultados de EDTH preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes (VA)

Empleo I-206-M-01-(130)

DIXON GERLEY ACEBEDO MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en El Espinal Tolima, me permito presentar **reclamación** contra los resultados **relacionados con el EDTH** preliminar de la prueba de valoración de antecedentes (VA) con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS:

1. La UT Convocatoria FGN 2025 publicó los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes (VA), en los cuáles se me asignó el puntaje en EDTH de 3 puntos, reconociendo como válido únicamente el Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras expedido por el SENA.
2. De manera oportuna, se aportó documento EDTH adicional correspondiente al Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas, sobre el cuál la UT Convocatoria FGN 2025, manifestó que: “*No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal toda vez que no se encuentra relacionado con el empleo.*” nedinter.”, por lo tanto, no se asignó puntuación.
3. Con fundamento en lo anterior, me permito indicar que el Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas se relaciona con el empleo de la siguiente manera:

El Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas posee una formación integral orientada a la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de actividades técnicas, productivas y administrativas en el ámbito agropecuario, con énfasis en la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de la normativa vigente. **Estas competencias son plenamente transferibles y aplicables a las funciones administrativas y de apoyo técnico** que se desarrollan en una entidad pública o privada.

Procesos administrativos:

Durante la formación, el técnico adquiere conocimientos en organización, control de recursos, planeación de actividades y elaboración de registros y documentos, lo cual le permite participar activamente en procesos administrativos de diversa índole y apoyar la gestión eficiente de la dependencia.

Informes técnicos y normativa:

El Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas está capacitado para recopilar, analizar y presentar información técnica, aplicando criterios de precisión y cumplimiento normativo, habilidades necesarias para elaborar informes técnicos y administrativos conforme a los procedimientos establecidos.

Asistencia técnica y operativa:

El perfil del técnico combina conocimientos prácticos y administrativos, lo que le permite brindar apoyo operativo, técnico y administrativo en la ejecución de tareas que requieren organización, seguimiento y aplicación de procedimientos institucionales.

Actividades administrativas:

La formación incluye componentes de gestión documental, planificación de actividades, control de inventarios, manejo de recursos y registros, que fortalecen su capacidad para desarrollar actividades administrativas bajo normas y procedimientos internos.

Sistemas de información:

El técnico está entrenado en el registro y manejo de información productiva y ambiental, competencias que se aplican al manejo de bases de datos y sistemas de información institucionales, asegurando la actualización y confiabilidad de los datos.

Presentación de informes y documentos:

La sistematización de datos y la elaboración de reportes técnicos son parte fundamental del quehacer del técnico, por lo cual puede preparar y presentar informes administrativos o de gestión de acuerdo con las normas y formatos vigentes.

Atención al usuario:

El enfoque comunitario y de extensión rural propio del área agropecuaria desarrolla habilidades de comunicación, orientación y servicio al usuario, garantizando una atención oportuna, respetuosa y conforme a los estándares de calidad institucional.

Mejoramiento continuo:

La formación técnica promueve la optimización de procesos y la mejora continua, principios que se aplican en el apoyo al mejoramiento de procedimientos administrativos y de gestión dentro de la dependencia.

Archivo documental:

Está capacitado para organizar y conservar registros y documentación técnica y administrativa, aplicando criterios de trazabilidad, orden y cumplimiento normativo, esenciales para la gestión documental institucional.

Aplicación de lineamientos institucionales:

La disciplina adquirida en la aplicación de protocolos, normas ambientales y procedimientos técnicos fortalece su capacidad para acatar y aplicar lineamientos institucionales y sistemas de gestión integral.

Evaluación del desempeño:

Su experiencia en la evaluación de procesos productivos y laborales le permite participar en la valoración del desempeño del personal, siguiendo criterios objetivos y procedimientos establecidos.

Otras funciones asignadas:

La versatilidad del perfil técnico permite asumir funciones complementarias o inherentes a la dependencia, adaptándose a las necesidades institucionales y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales.

4. El acuerdo anexo indica que:

“Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se calificará de acuerdo con el número total de certificados relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, por Grupo o Proceso o Subproceso según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 20 años, a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:

Empleos del nivel Técnico y Asistencial:

Número de Certificados	Puntaje
2 o más	5
1	3

,,

5. Por lo tanto, reconocer el Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas significa la asignación de 2 puntos adicionales en el resultado de EDTH.

II. PETICIÓN

1. Revisar el soporte correspondiente al Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas teniendo en cuenta la relación de la EDTH aportada con las funciones del empleo.
2. Aplicar el puntaje correspondiente al componente EDTH conforme a la tabla oficial para el factor Educación.

III. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico

DIXON GERLEY ACEBEDÓ MOLINA

C.C. No.

Correo:



Bogotá D.C diciembre de 2025

Aspirante

DIXON GERLEY ACEBEDO MOLINA

CÉDULA:

ID INSCRIPCIÓN:

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado de Reclamación No. VA202512000003112 - PQR-202511000011912

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada en contra de los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

El 3 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió el Acuerdo No. 001 de 2025, “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera*”. En dicho acto administrativo se dispuso, entre otras etapas, la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes, destinada a la evaluación del mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo No. 001 de 2025, los aspirantes disponen de un término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación de los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, para formular reclamaciones, las cuales deberán presentarse de manera única y exclusiva a través de la aplicación SIDCA3, accesible mediante el enlace: <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>. El conocimiento y trámite de dichas



reclamaciones corresponde a la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 13 de noviembre de 2025, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre los días hábiles del 14 de noviembre al 21 de noviembre de la presente anualidad, teniendo en cuenta que, los días 15, 16 y 17 de noviembre son días no hábiles.

Revisada la PQR-202511000011912, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

"Se crea reclamación interpuesta por otros medios."

"Señores

*Unidad de Servicios y Gestión – UT Convocatoria FGN 2024 Concurso de Méritos FGN 2024
Ciudad*

Asunto: Reclamación contra los resultados de EDTH preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes (VA)

Empleo I-206-M-01-(130)

DIXON GERLEY ACEBEDO MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.690.809 expedida en El Espinal Tolima, me permite presentar reclamación contra los resultados relacionados con el EDTH preliminar de la prueba de valoración de antecedentes (VA) con fundamento en los siguientes:

(VER ANEXO)"

Además, usted presentó un documento donde manifiesta:

"(...) II. PETICIÓN 1. Revisar el soporte correspondiente al Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas teniendo en cuenta la relación de la EDTH aportada con las funciones del empleo. 2. Aplicar el puntaje correspondiente al componente EDTH conforme a la tabla oficial para el factor Educación. III. NOTIFICACIONES Recibo notificaciones en el correo electrónico dixonacebedo@hotmail.com (...)"

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

1. En cuanto a su solicitud “(...) Revisar el soporte correspondiente al Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas teniendo en cuenta la relación de la EDTH aportada con las funciones del empleo. (...)” de asignar puntaje al Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas, expedido por El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA el día 27 del mes de noviembre, del año 2013, es preciso indicar que el mismo no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, toda vez que su certificado de Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas no se relaciona con las funciones del empleo en el que participa, ni con el proceso o subproceso al cual pertenece, el cual es: Investigación Y Judicialización, no cumpliendo así con lo estipulado en el Acuerdo No. 001 de 2025, que dispone:

“ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL. En virtud del principio de igualdad, los aspirantes inscritos en el concurso, tanto para la modalidad de ingreso, como para la modalidad de ascenso, deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3 durante el término establecido para la etapa de inscripciones, toda la documentación con la que pretendan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones de participación, y la que pueda ser puntuada en la etapa de Valoración de Antecedentes y para su validez, deberán contener las siguientes formalidades:

(...)

Para la prueba de Valoración de Antecedentes se tendrán en cuenta los certificados de educación para el trabajo y el desarrollo humano y de educación informal realizados con fecha no superior a 20 años, contados a partir de la fecha de cierre de inscripciones. De igual manera, se tendrán en cuenta los certificados de educación informal y los de educación para el trabajo y el desarrollo humano en relación con el grupo o planta o del proceso donde se encuentre ofertada la vacante.” (subraya propia).

Por lo anterior, no procede modificación del puntaje asignado en el ítem de ETDH.

2. Como primera medida es preciso aclarar que su solicitud sobre “(...) Recibo notificaciones en el correo electrónico dixonacebedo@hotmail.com (...)” que sea enviada la respuesta de la reclamación al correo electrónico personal, se le informa que la ejecución y el desarrollo del presente Concurso de méritos se realiza a través de la aplicación web SIDCA 3, tal como lo establece el parágrafo del artículo 03 del Acuerdo No. 001 de 2025:

“ARTÍCULO 3. RESPONSABLE DEL CONCURSO DE MÉRITOS. En virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0279-2024, la UT Convocatoria FGN 2024, es la responsable



de la ejecución del presente concurso de méritos, bajo la supervisión designada por la FGN para el contrato y los lineamientos de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

PARÁGRAFO. Para la ejecución y desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos FGN 2024, la U.T Convocatoria FGN 2024 dispone de la aplicación web SIDCA 3, la cual estará a disposición de los ciudadanos interesados en participar en el concurso de méritos, en la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co>.”

(subrayado fuera de texto)

Por su parte, el artículo 13 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

(...)

e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación web SIDCA 3.”

(subrayado fuera de texto)

Finalmente en relación con la notificación de los resultados de la etapa, el artículo 34 del Acuerdo No. 001 de 2025:

“ARTÍCULO 34. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. La U.T Convocatoria FGN 2024, publicará los resultados de esta prueba a través de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://SIDCA3.unilibre.edu.co>, en la fecha que será informada con antelación, por este mismo medio. (...)"



De conformidad con lo anterior, no es posible acceder a su petición, toda vez que el único medio dispuesto para la publicación de los resultados de las distintas etapas, incluida la de Valoración de Antecedentes, es a través de la aplicación web SIDCA 3.

En virtud de los anteriores argumentos fácticos y legales es posible concluir que su petición no puede ser atendida de manera favorable y como consecuencia, se CONFIRMA el puntaje obtenido en la Prueba de Valoración de Antecedentes de **61 puntos**, publicado el día **13 de noviembre de 2025**, resultado que se verá reflejado en la aplicación web Sidca3. Todo lo anterior con ocasión a la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes y en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo 001 de 2025 y de toda la normatividad que rige la presente convocatoria.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación, y se comunica a través de la aplicación web SIDCA3 <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, y se reitera que, **contra la presente decisión, no procede ningún recurso**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT Convocatoria FGN 2024

Original firmado y autorizado.

Proyectó: Evelin Baracaldo

Revisó: Karen Herrera

Auditó: Gisely Pinzón

Aprobó: Martha Carolina Rojas Roa -Coordinadora Jurídica y de Atención a Reclamaciones UT Convocatoria FGN 2024.



LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ

CERTIFICA

Que **DIXON GERLEY ACEBEDO MOLINA** identificado(a) con Tarjeta de Identidad No. realizó y aprobó el programa de **TÉCNICO EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS ECOLÓGICAS** con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria, según contenidos programáticos:

COMPETENCIAS- RESULTADOS (CONTENIDO PROGRAMATICO)	EVAL	I.H.
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA. ENCONTRAR INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y PREDECIBLE EN ESCRITOS SENCILLOS Y COTIDIANOS. LEER TEXTOS MUY BREVES Y SENCILLOS EN INGLÉS GENERAL Y TÉCNICO. REALIZAR INTERCAMBIOS SOCIALES Y PRÁCTICOS MUY BREVES, CON UN VOCABULARIO SUFICIENTE PARA HACER UNA EXPOSICIÓN O MANTENER UNA CONVERSACIÓN SENCILLA SOBRE TEMAS TÉCNICOS. COMUNICARSE EN TAREAS SENCILLAS Y HABITUALES QUE REQUIEREN UN INTERCAMBIO SIMPLE Y DIRECTO DE INFORMACIÓN COTIDIANA Y TÉCNICA. COMPRENDER LA IDEA PRINCIPAL EN AVISOS Y MENSAJES BREVES, CLAROS Y SENCILLOS EN INGLÉS TÉCNICO. ENCONTRAR VOCABULARIO Y EXPRESIONES DE INGLÉS TÉCNICO EN ANUNCIOS, FOLLETOS, PÁGINAS WEB, ETC. COMPRENDER FRASES Y VOCABULARIO HABITUAL SOBRE TEMAS DE INTERÉS PERSONAL Y TEMAS TÉCNICOS.	4.5 A	180
COSECHAR PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES ECOLÓGICOS Y DE CALIDAD REQUERIDOS. IDENTIFICAR EN LOS PRODUCTOS LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS, SANITARIAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS POR LA EMPRESA Y MERCADO. REGISTRAR ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA COSECHA Y ACOPIO DE LOS PRODUCTOS SEGÚN PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA.	4.5 A	80

Regional Cundinamarca/Centro Agroecológico y empresarial
Vereda Resguardos, sector Quebrajacho- Fusagasugá
PBX 57 601 5461500



<p>DETERMINAR EN LOS PRODUCTOS A RECOLECTAR LOS ÍNDICES DE MADUREZ DE COSECHA DE ACUERDO CON EXIGENCIAS DE LOS CLIENTES Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA.</p> <p>CORTAR, EXTRAER Y RECOLECTAR PRODUCTOS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA, NORMAS ECOLÓGICAS Y SANITARIAS.</p> <p>OPERAR Y MANIPULAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS PARA DETERMINAR ÍNDICE DE MADUREZ SEGÚN NORMAS SANITARIAS, ECOLÓGICAS Y DE LA EMPRESA.</p> <p>ACOPIAR PRODUCTOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA, EL TIPO DE CULTIVO Y NORMAS ECOLÓGICAS Y SANITARIAS.</p>		
<p>ESTABLECER CULTIVOS SEGÚN TIPO DE PRODUCTO, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMAS DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.</p> <p>EMPLEAR LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS EN LAS LABORES DE PREPARACIÓN, SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVOS SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.</p> <p>ELABORAR MATERIALES DE FERTILIZACIÓN DE CULTIVOS CON CRITERIOS TÉCNICOS Y NORMAS DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.</p> <p>PREPARAR SUELOS TENIENDO EN CUENTA REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y AGROECOLÓGICOS.</p> <p>SEMBRAR CULTIVOS APlicando CRITERIOS TÉCNICOS Y NORMAS DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.</p> <p>MANEJAR CULTIVOS CON CRITERIOS TÉCNICOS Y NORMAS DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.</p> <p>SELECCIONAR MATERIALES DE PROPAGACIÓN DE CULTIVOS APlicando CRITERIOS TÉCNICOS Y ECOLÓGICOS.</p> <p>REALIZAR Y MANEJAR ARREGLOS PRODUCTIVOS CON CRITERIOS TÉCNICOS Y PRINCIPIOS DE LA AGROECOLOGÍA.</p>	4.5 A	300
<p>MANEJAR LA PRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES PECUARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.</p> <p>PREPARAR Y SUMINISTRAR RACIONES, FORRAJES Y SUPLEMENTOS A LOS ANIMALES DE ACUERDO AL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESTABLECIDO.</p>	4.5 A	400

Regional Cundinamarca/Centro Agroecológico y empresarial
Vereda Resguardos, sector Quebrajacho- Fusagasugá
PBX 57 601 5461500



<p>REALIZAR PRÁCTICAS Y MEDIDAS ZOOTÉCNICAS EN ESPECIES GANADERAS CON CRITERIOS TÉCNICOS Y AGROECOLÓGICOS.</p> <p>APLICAR TERAPIAS DE ATENCIÓN SANITARIA ALTERNATIVA Y CONVENCIONAL SEGÚN CRITERIOS TÉCNICOS Y ECOLÓGICOS.</p> <p>OPERAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE ALIMENTACIÓN ANIMAL SEGÚN PLAN DE MANEJO ANIMAL.</p> <p>MANEJAR RESIDUOS DE LA ACTIVIDAD ANIMAL SEGÚN NORMAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES.</p> <p>EJECUTAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD ANIMAL DE ACUERDO CON EL PLAN SANITARIO Y BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.</p> <p>UTILIZAR ALOJAMIENTOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO ANIMAL CON CRITERIOS TÉCNICOS, ECOLÓGICOS Y BIENESTAR ANIMAL.</p>		
<p>PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.</p> <p>GESTIONAR LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DISPONIBLES.</p> <p>ASUMIR RESPONSABLEMENTE LOS CRITERIOS DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EL EJERCICIO DE SU DESEMPEÑO LABORAL Y SOCIAL.</p> <p>GENERAR PROCESOS AUTÓNOMOS Y DE TRABAJO COLABORATIVO PERMANENTES, FORTALECIENDO EL EQUILIBRIO DE LOS COMPONENTES RACIONALES Y EMOCIONALES ORIENTADOS HACIA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.</p> <p>ASUMIR ACTITUDES CRÍTICAS, ARGUMENTATIVAS Y PROPOSITIVAS EN FUNCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO Y SOCIAL.</p> <p>APLICAR TÉCNICAS DE CULTURA FÍSICA PARA EL MEJORAMIENTO DE SU EXPRESIÓN CORPORAL, DESEMPEÑO LABORAL SEGÚN LA NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DEL ÁREA OCUPACIONAL.</p> <p>INTERACTUAR EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES EN FUNCIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES UNIVERSALES.</p>	4.5 A	5

Regional Cundinamarca/Centro Agroecológico y empresarial
Vereda Resguardos, sector Quebrajacho- Fusagasugá
PBX 57 601 5461500



<p>DESARROLLAR PERMANENTEMENTE LAS HABILIDADES PSICOMOTRICES Y DE PENSAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE.</p> <p>IDENTIFICAR LAS OPORTUNIDADES QUE EL SENA OFRECE EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ACUERDO CON EL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL.</p> <p>RECONOCER EL ROL DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO FORMATIVO, EL PAPEL DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y LA METODOLOGÍA DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LA DINÁMICA ORGANIZACIONAL DEL SENA.</p> <p>ASUMIR LOS DEBERES Y DERECHOS CON BASE EN LAS LEYES Y LA NORMATIVA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE SU PROYECTO DE VIDA.</p> <p>CONCERTAR ALTERNATIVAS Y ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL PROGRAMA FORMACIÓN, CON BASE EN LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.</p> <p>DESARROLLAR PROCESOS COMUNICATIVOS EFICACES Y ASERTIVOS DENTRO DE CRITERIOS DE RACIONALIDAD QUE POSIBILITEN LA CONVIVENCIA, EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL CONOCIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO Y SOCIAL.</p> <p>REDIMENSIONAR PERMANENTEMENTE SU PROYECTO DE VIDA DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CONTEXTO Y CON VISIÓN PROSPECTIVA.</p> <p>GENERAR HÁBITOS SALUDABLES EN SU ESTILO DE VIDA PARA GARANTIZAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DE ACUERDO CON EL DIAGNÓSTICO DE SU CONDICIÓN FÍSICA INDIVIDUAL Y LA NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DE SU DESEMPEÑO LABORAL.</p>		
<p>REGULAR POBLACIONES ASOCIADAS A CULTIVOS CONFORME A CRITERIOS TÉCNICOS Y NORMAS DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.</p> <p>DISPONER RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE REGULACIÓN DE ORGANISMOS Y MICROORGANISMOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA.</p> <p>REALIZAR REGULACIÓN DE POBLACIONES CON BIOPLAGUICIDAS Y CONTROLADORES BIOLÓGICOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, TIPO DE CULTIVO Y NORMAS ECOLÓGICAS.</p>	4.5 A	180

Regional Cundinamarca/Centro Agroecológico y empresarial
Vereda Resguardos, sector Quebrajacho- Fusagasugá
PBX 57 601 5461500



<p>CONTROLAR ROEDORES Y ESPECIES DAÑINAS CON BASE EN PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, TIPO DEL CULTIVO Y NORMAS ECOLÓGICAS.</p> <p>OPERAR MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ACORDE CON MANUALES TÉCNICOS Y REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA.</p>		
<p>UTILIZAR INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA Y EXIGIDOS POR LA REGLAMENTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL</p>		
<p>IDENTIFICAR Y REPORTAR MACROORGANISMOS Y MICROORGANISMOS DAÑINOS ASOCIADOS A LOS DIFERENTES CULTIVOS EXISTENTES EN LA EMPRESA.</p>		
<p>RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICÁ.</p> <p>APLICAR EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS REALES DEL SECTOR PRODUCTIVO, LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS PERTINENTES A LAS COMPETENCIAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ASUMIENDO ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS DE AUTOGESTIÓN.</p>	4.5 A	440

EQUIVALENCIA DE EVALUACIONES

El promedio Total acumulado de la carrera es 4.5 de **TÉCNICO EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS ECOLÓGICAS**.

Se expide en Fusagasugá, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**PRADA
PAEZ LUIS
JAVIER**

Luis Javier Prada Páez

Subdirector (E)

Firmado digitalmente
por PRADA PAEZ LUIS
JAVIER
Fecha: 2025.12.12
16:45:20 -05'00'

Proyectó: Nancy Yamín Velásquez Moreno
Cargo: Profesional G01.

Revisó: Ricardo Matta Monroy
Cargo: Coordinador de Administración Educativa.

**Regional Cundinamarca/Centro Agroecológico y empresarial
Vereda Resguardos, sector Quebrajacho- Fusagasugá
PBX 57 601 5461500**

FUNCIONES PUBLICADAS EN SIDCA 3 – CÓDIGO DE EMPLEO: I-206-M-01-(130)

Funciones Esenciales

1. Realizar actividades técnicas relacionadas con los procesos administrativos del área de desempeño. 2. Presentar informes técnicos, de acuerdo con la normativa vigente y procedimientos establecidos. 3. Brindar asistencia técnica, administrativa y operativa a la dependencia, de acuerdo con las directrices recibidas, los métodos y procedimientos establecidos. 4. Desarrollar las actividades administrativas de la dependencia de acuerdo con los procedimientos y normativa vigente. 5. Manejar los sistemas de información y actualizar las bases de datos a cargo de la dependencia, conforme a los procedimientos establecidos. 6. Preparar y presentar los informes y documentos requeridos por el superior inmediato, de acuerdo a los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 7. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de los clientes y usuarios de acuerdo a los lineamientos, estándares de calidad y la normativa vigente. 8. Contribuir con acciones para el mejoramiento de la dependencia de acuerdo con los estándares de calidad, procedimientos y normativa vigente. 9. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, de conformidad con la normativa vigente. 10. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación. 11. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato. 12. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia. Nota: Las personas que ocupen estos cargos podrán desempeñar funciones permanentes o transitorias de policía judicial, siempre que el Fiscal General de la Nación le asigne dichas funciones por necesidades del servicio.

Link de consulta: <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/indexlink/ofertaPublica>